

## ***Resolución de Presidencia de Consejo Directivo***

**N° 047-2013-PROMPERÚ/PCD**

**Lima, 26 ABR. 2013**

Visto el Memorándum N° 106-2013-PROMPERU/SG de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Dirección de Imagen País de PROMPERÚ, tiene como objetivo diseñar, y proponer las políticas y estrategias de promoción de la Marca Perú y entre sus funciones promover, conducir y fomentar la integración entre las diversas instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, incentivando la inclusión de la Marca País como estrategia de marketing en los productos y/o servicios que brindan, conforme lo disponen los literales a) y h) del artículo 59B del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-MINCETUR;

Que, en cumplimiento de sus funciones de promover y posicionar la Gastronomía, PROMPERÚ ha programado su participación en el evento "Actividad de Promoción a realizarse en el marco de la Premiación de los mejores restaurantes Top 50 Best", en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el día 29 de abril de 2013, con el objetivo de posicionar la gastronomía peruana en uno de los mercados más importantes de Europa;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en dicho evento, porque permitirá posicionar e internacionalizar la gastronomía peruana en el Reino Unido, además permitirá posicionar los productos peruanos exportables, que se utilizan en nuestra gastronomía, además, el Perú se encuentra nominado como sede de los 50 Best Latin América, lo que pondría al país como un objetivo importante para atraer inversiones gastronómicas y desarrollo de exportación de franquicias;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción de Imagen País, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje del señor Daniel Ricardo Cavero Gamarra, quien presta servicios en dicha institución, a la ciudad Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción del Perú e Imagen País, en el evento antes mencionado;



Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del señor Daniel Ricardo Caveró Gamarra, del 28 de abril al 2 de mayo de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción de la gastronomía, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

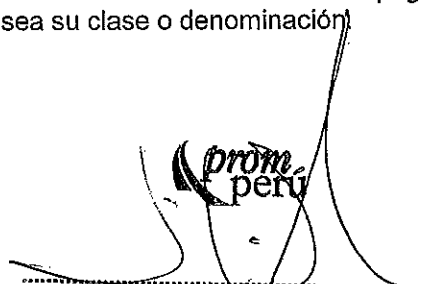
**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 260,00 x 3 días)	:	US \$	780,00
- Pasajes Aéreos	:	US \$	2 425,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Daniel Ricardo Caveró Gamarra, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**JOSE LUIS SILVA MARTINOT**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo  
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERU

